



VALLE DE GUADALUPE
Gobierno Municipal 2024-2027

CONVENIO DE COLABORACIÓN

En Valle de Guadalupe, Jalisco siendo el día 10 de octubre del 2024, comparecen para la firma del presente convenio, por una parte el C. JUAN MANUEL GUTIÉRREZ MARTÍN, representante de la empresa GM Agroindustrias S.A. de C.V., a quien en lo sucesivo se le denominará "LA EMPRESA" y por la otra parte los LIC. ALVARO IBARRA PADILLA, LA C. EREELIA JIMENEZ Y EL LIC. HORACIO YOEL BARBA GOMEZ, en sus caracteres de Presidente Municipal, Síndico y Director de Desarrollo Rural y Ecología, respectivamente, a quienes en lo sucesivo se les denominará como "EL MUNICIPIO".

DECLARACIONES

1.- DE "LA EMPRESA"

1.1.- El Sr. JUAN MANUEL GUTIÉRREZ MARTÍN declara que cuenta con la representación legal de la empresa GM Agroindustrias S.A. de C.V., la cual tiene como domicilio fiscal en Puerta de Macías Kilómetro 96-A, Valle de Guadalupe, Jalisco, con el teléfono 01 (378) 717-0665

2.- DE "EL MUNICIPIO"

2.1.- Los LIC. ALVARO IBARRA PADILLA, LA C. EREELIA JIMENEZ Y EL LIC. HORACIO YOEL BARBA GOMEZ, declaran que tienen la representación del Municipio de Valle de Guadalupe, Jalisco, misma que les otorga su nombramiento de Presidente Municipal, Síndico y Director de Desarrollo Rural y Ecología, respectivamente.

CLÁUSULAS

PRIMERA: El objeto de presente convenio es la mutua colaboración para la disposición de desechos sólidos en el basurero Municipal.



Palacio Municipal S/N
Valle de Guadalupe, Jal.
C.P. 47381



01 (347) 7140 040
01 (347) 7140 273
01 (347) 7140 120



Presidencia@vallede
guadalupe.gob.mx



VALLE DE GUADALUPE
Gobierno Municipal 2024-2027

SEGUNDA: "LA EMPRESA" podrá depositar en el basurero municipal, la basura común generada en las granjas instaladas en el municipio de Valle de Guadalupe, Jalisco.

TERCERA: Por ningún motivo se podrán depositar cadáveres ni desechos peligrosos (jeringas, biológicos, medicamentos, frascos de medicamento).

CUARTA: "LA EMPRESA" se encargará de pasar a depositar su basura en el vertedero municipal el día jueves en horario de 8.00 a 14:00 horas.

QUINTA: En caso de ser sorprendidos depositando los residuos fuera del día señalado y la hora se sancionará a "LA EMPRESA" con una multa.

SEXTA: "EL MUNICIPIO" supervisará que cumpla lo estipulado en las cláusulas segunda y tercera.

SÉPTIMA: En caso de incumplimiento por "LA EMPRESA", el contrato será rescindido de inmediato y se sancionará a "LA EMPRESA" conforme a lo establecido por la Ley de Ingresos vigentes.

OCTAVA: "LA EMPRESA" se obliga a colaborar con "EL MUNICIPIO" en el mantenimiento del basurero municipal, aportando la cantidad de \$2,704 (dos mil setecientos cuatro pesos 00/100 M.N) lo cual corresponde a \$52.00 (Cincuenta y dos pesos 00/100 M.N) por 4 m³ (cuatro metros cúbicos) de basura por semana, en un periodo de 13 semanas (Art. 51 fracción VI de la ley de Ingresos Municipal de 2024).

NOVENA: El pago efectuado corresponde a la cláusula octava, cualquier diferencia de volumen mayor será cubierta en la parte proporcional correspondiente.

DÉCIMA: "EL MUNICIPIO" entregará "LA EMPRESA" un recibo oficial por cada aportación que haga en recurso monetario. Las aportaciones en especie serán recibidas mediante oficio de la Dirección de Desarrollo Rural y Ecología Municipal.



Palacio Municipal S/N
Valle de Guadalupe, Jal.
C.P. 47381



01 (347) 7140 040
01 (347) 7140 273
01 (347) 7140 120



Presidencia@vallede
guadalupe.gob.mx



VALLE DE GUADALUPE
Gobierno Municipal 2024-2027

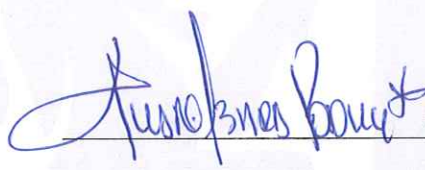
DÉCIMA PRIMERA: La instancia supervisora por parte de "EL MUNICIPIO" será la Dirección de Desarrollo Rural y Ecología, misma que será el interlocutor ante "LA EMPRESA".

DÉCIMA SEGUNDA: El presente convenio es por el término de 13 semanas del 01 de octubre hasta el 31 de diciembre del 2024. El convenio también podrá quedar sin efecto por notificación escrita de alguna de las partes.

Leído el presente convenio por las partes, se firma al calce y al margen por los que en él intervinieron.


C. JUAN MANUEL GUTIÉRREZ
MARTÍN

POR LA EMPRESA


LIC. ALVARO IBARRA PADILLA
PRESIDENTE MUNICIPAL




LIC. HORACIO JOEL BARBA
GÓMEZ



DIRECTOR DE DESARROLLO
RURAL Y ECOLOGÍA


C. ERELIA JIMENEZ
SÍNDICO MUNICIPAL



Palacio Municipal S/N
Valle de Guadalupe, Jal.
C.P. 47381



01 (347) 7140 040
01 (347) 7140 273
01 (347) 7140 120



Presidencia@vallede
guadalupe.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

HACIENDA MUNICIPAL DE VALLE DE GUADALUPE, JAL.

GM AGROINDUSTRIAS

PUERTA DE MACIAS KM 96, VALLE DE GUADALUPE, JALISCO.

RECIBO OFICIAL

VG 19954

DIA MES AÑO

8 de noviembre de 2024

POR CONCEPTO DE:

CLAVE

IMPORTE

USO DE VERTEDERO MUNICIPAL

1

\$

2,704.00

SUB-TOTAL

\$

2,704.00

RECARGOS % SOBRE \$

G. COBRANZA % SOBRE \$

TOTAL

\$

2,704.00

TOTAL CON LETRA:

DOS MIL SETECIENTOS CUATRO 00/100 PESOS

SELLO HACIENDA MUNICIPAL



FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL

CONTRIBUYENTE